

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través del Organismo Autónomo adscrito a la Subsecretaría, Escuela de Organización Industrial, para el desarrollo de actividades formativas y de Investigación en la dicha escuela. Para dicho fin la Consejería de Economía y Hacienda aportará las cantidades que se citan:

Para gastos de inversión a realizar en el edificio: 50 millones.

40 millones en 1993 y
10 millones en 1994.

Para los cuatro primeros años de funcionamiento:

Para el año 1994 un porcentaje equivalente al 25% del presupuesto de actividades previstas para el curso académico 1994-1995 de la Escuela de Organización Industrial en Sevilla, con un máximo de 50 millones de pesetas.

Para los tres años siguientes sucesivos:

Un porcentaje equivalente al 25% de los gastos a aportar por la E.O.I. en Sevilla, siempre que haya déficit de explotación en el ejercicio inmediatamente anterior, sobre cuyas cifras se efectuarán los cálculos, siempre con un máximo de 50 millones de pesetas anuales, y sin superar el citado déficit.

Sevilla, 13 de julio de 1993.- El Director General, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 28 de julio de 1993, de la Viceconsejería por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 1 de junio de 1992.

En el recurso contencioso-administrativo número 1015/90, interpuesto por Don Manuel Amaro Jiménez, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 1 de junio de 1992, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Manuel Amaro Jiménez contra la resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía de fecha 17 de abril de 1990, por la que en Alzada confirmó la dictada por la Delegación Provincial del mismo Organismo en Jaén de 29 de noviembre de 1989, por la que se acordó declarar la necesidad de ocupación e imposición legal forzosa de servidumbre de paso de energía eléctrica para la línea de 20 Kv. con origen en CT «Matadero» de Huelma y final de la línea de circunvalación de Arbuniel (Jaén) sobre las parcelas de la finca de los recurrentes que en aquél se designan, declarando ambos acuerdos, válidos por conformes a derecho: sin expreso pronunciamiento en las costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 1993.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 28 de julio de 1993, por la que se acuerda la cancelación parcial de la acreditación, con-

cedida a Empresa Auxiliar de Control SA, en la instalación sita en El Puerto de Santa María (Cádiz), y la inscripción de la modificación producida.

Por Don José María Frade Alvarez, en nombre y representación de la empresa «Empresa Auxiliar de Control, S.A.», con domicilio social en Madrid, se solicita cancelación parcial de la acreditación concedida a la citada empresa en la instalación dependiente de la misma localizada en Puerto Santa María (Cádiz), Polígono Industrial Guadalete, Naves 20-22, km. 652.8, CN-IV.

Según consta, la citada entidad se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera de Laboratorios, con el número L019/13CA, y acreditada en las áreas que se relacionan en las Resoluciones de esta Consejería de 18 de febrero de 1992 (BOJA 10.3.92) y de 4 de mayo de 1992 (BOJA 14.5.92).

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, reguladora del mencionado Registro y disposiciones complementarias.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Cancelar parcialmente la acreditación concedida a la empresa «Empresa Auxiliar de Control, S.A.», en la instalación sita en Puerto Santa María (Cádiz), Polígono Industrial Guadalete, Naves 20-22, Km 652.8 CN-IV, en las áreas técnicas siguientes:

«Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo».
«Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos».

Segundo: Mantener la acreditación concedida a la empresa en la instalación indicada, en las áreas técnicas que se relacionan:

«Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».
«Área de ensayos de suelos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales».

Tercero: Inscribir la modificación producida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Cuarto: Publicar la modificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II, para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de julio de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Infraestructura y Servicios del Transporte, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. *

ORDEN de 28 de julio de 1993, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación, concedida a la Empresa Geotecnia y Cimientos SA, en la instalación sita en Sevilla, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Por Don Luis Torres de la Rubia, en nombre y representación de la empresa «Geotecnia y Cimientos S.A. (GEOCISA)», con domicilio social en Madrid, se solicita ampliación de la

acreditación concedida a la citada empresa en la instalación dependiente de la misma localizada en Sevilla, Ctra. del Copero, S/nº.

Según consta, la citada entidad se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera de Laboratorios, con el número L0004/04SE, y acreditada en las áreas:

«Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE)», «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos (HA)», «Área de control de hormigón en masas, de cemento, de áridos y de agua (HC)» (BOJA 18.10.91); y «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST)», (BOJA 27.10.92).

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989, y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Ampliar la acreditación concedida a la empresa «Geotecnia y Cimientos, S.A. (GEOCISA)», en la instalación sita en Sevilla, Ctra. del Copero, s/nº, en las áreas técnicas siguientes:

«Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales».

«Área de control in situ de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero».

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Tercero: Publicar la inscripción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de julio de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Infraestructura y Servicios del Transporte, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 28 de julio de 1993, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Instituto Técnico de Materiales y Construcciones SA, en la instalación sita en Sevilla, en el Registro de Entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública

Por D. Juan María Cortés Bretón, en nombre y representa-

ción de la empresa «Instituto Técnico de Materiales y Construcciones, S.A. (INTEMAC, S.A.)», con domicilio social en Madrid, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Sevilla, Polígono Store, C/A 17-1.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Acreditar a la empresa «Instituto Técnico de Materiales y Construcciones, S.A. (INTEMAC, S.A.)», en la instalación sita en Sevilla, Polígono Store, C/A, 17-1, en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas siguientes:

«Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número. L042/305E.

Tercero: Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efecto.

Sevilla, 28 de julio de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Infraestructuras y Servicios del Transporte, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 28 de julio de 1993, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Prointec SA, en la instalación sita en Sevilla, en el Registro de Entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Por D. Roberto Palacios Leal, en nombre y representación de la empresa «Prointec, S.A.», con domicilio social en Madrid, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Sevilla, Polígono El Pino, Calle A-Pino 92-parcela 8.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica